



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
F O S I S

RES. EXENTA N° 302 /

MAT: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DIAGNOSTICA DEL PROGRAMA EJE -FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE.

TEMUCO, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° FC-F-00005 de fecha 05 de enero de 2023 que asigna Recursos a la Región; La Resolución Exenta N° 012 del 18/01/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos; La Resolución Exenta RA N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023 del FOSIS, que asigna calidad de Director/a regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es *“Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”* y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. La determinación de transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, recursos para la implementación del “Programa EJE”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
3. El Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE y el FOSIS, con fecha 30/12/2022, para la ejecución del Programa “EJE”, que considera la realización de un Diagnóstico, un Seguimiento y una Evaluación de la intervención de las familias, en conformidad a las normas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta N° 012 del 18/01/2023 del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de **Loncoche** y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
4. Que la Municipalidad de **Loncoche**, a través del Ordinario N° 754 de fecha 28 de septiembre de 2023, solicita modificación presupuestaria traspasando recursos desde Item RRHH a Gastos de Soporte correspondiente a un excedente por concepto de licencias, de acuerdo al Acta de supervisión de fecha 25-09-2023 y de la solicitud de modificación de convenio del Apoyo Provincial del Programa Tania

Rayen Palacios Leiva, autorizada por la encargada del Programa Karina Neira T. y por Jefe/a del DGP Daniela Cid Cerda.

5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 03 de octubre de 2023, relativo a la cláusula tercera, en virtud del cual se modifican los ítem RRHH y Gastos de Soporte para ajustar los requerimientos del programa hasta el 31 de diciembre de 2023.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 03 de octubre de 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE**, cuyo texto es el siguiente:

“En la comuna de **Temuco** a **03 de Octubre de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Tamara Torres Huechucura**, cédula nacional de identidad N° **17.066.938-K**, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Loncoche**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.191.100-4, representada por su Alcalde **don ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ** cedula identidad N° 14.079.984-K, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N°385, se ha acordado lo siguiente, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 012 del 18 de enero de 2023;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha

30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa EJE en la comuna de **Loncoche**, aprobado por Resolución Exenta N° 012 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la cláusula tercera letra a) y b), relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera letra a) y b)**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de **\$3.372.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$ 1.602.000.-** por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de **17 dotaciones** parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
- b. **\$ 1.770.000.-** para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 1.967.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.
- b) La segunda de \$ 1.405.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del

FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO:

La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Tamara Torres Huechucura**, consta en Resolución Exenta N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería don Alexis Arturo Pineda Ruiz, Cédula de Identidad N° 14.079.984-k, consta en Decreto Alcaldicio N° 4871 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

QUINTO:

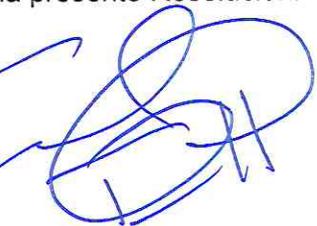
La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: TAMARA TORRES HUECHUCURA – DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE.

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.

Distribución:
TTH/PSC/DCC/KMT/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico


FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL
GOBIERNO DE CHILE
FOSIS
DE LA ARAUCANÍA
TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL FOSIS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EJECUCION DE LA ETAPA DIAGNÓSTICA DEL PROGRAMA "EJE"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

En la comuna de Temuco a **03 de Octubre de 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **Tamara Torres Huechucura**, cédula nacional de identidad N° **17.066.938-K**, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Loncoche**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.191.100-4, representada por su Alcalde don **ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ** cedula identidad N° 14.079.984-K, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N°385, se ha acordado lo siguiente, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 012 del 18 de enero de 2023;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.



5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa EJE en la comuna de **Loncoche**, aprobado por Resolución Exenta N° 012 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la cláusula tercera letra a) y b), relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera letra a) y b)**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de **\$3.372.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$ 1.602.000.-** por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de **17 dotaciones** parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
- b. **\$ 1.770.000.-** para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2023, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante correo electrónico, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación de media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna, de:

- a. Planificación de sesiones de las familias activas en la comuna.
- b. Plan de Cobertura de la comuna y la carga de sesiones proyectadas de las familias a ingresar.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas de este convenio.



Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

- a) La primera de \$ 1.967.000 se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, y que haya enviado de dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.
- b) La segunda de \$ 1.405.000 a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2023.

TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO:

La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Tamara Torres Huechucura**, consta en Resolución Exenta N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna la calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería don Alexis Arturo Pineda Ruiz, Cédula de Identidad N° 14.079.984-k, consta en Decreto Alcaldicio N° 4871 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.



TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGION ARAUCANIA



ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE